

diferentes a los del resto de la población adulta. Por la atención que llevan y por que se ejecutan en recintos que contienen una población que excede la capacidad de los establecimientos. Estos planes contemplan las actividades de diferente índole que realizarán los adolescentes a lo interno del penal tales como instrucción escolar, capacitación, deporte, recreación, visitas de sus familiares y visitas de organizaciones gubernamentales, civiles y religiosas.

Los condenados que cumplen 18 años de edad durante el cumplimiento de la medida impuesta por la autoridad competente, son reubicados para separarles de los que por grupo de edad de 15 a 18 son adolescentes. Su compartimentación, implica el reconocimiento de que se encuentra bajo la autoridad especial y que debe continuar con el mismo trato.

Con la entrada en vigencia del Código de la Niñez y la Adolescencia se observa una reducción en porcentaje no así en cantidad de adolescentes.

La población penal adolescente para el año 2003 representaba un 1.51 % con relación a la población penal global y para el año 2007 el 1. %, siempre con la población penal global que existe de 6773 privados de libertad

En lo referente a las Políticas Institucionales se creó un Departamento de Atención a Mujeres y Adolescentes que se encuentra ubicado en la Dirección de Educación penal y tiene por objetivo dar seguimiento a lo relativo a los privados de libertad adolescentes.

La creación de los Patronatos de Beneficencia ha venido a fortalecer las Políticas de Atención del Sistema Penitenciario Nacional, para la búsqueda de formas alternativas de atención de los adolescentes.

Población Penal Adolescente 2003 - 2007

CENTRO PENITENCIARIO	Total de Adolescentes	
	2003	2007
ESTELI	02	07
CHINANDEGA	13	06
TIPITAPA	15	08
LA ESPERANZA	01	01
GRANADA	12	14
JUIGALPA	06	13
MATAGALPA	03	16
BLUEFIELDS	00	03
TOTAL	52	68

Fuente: Sist. Penitenciario Nac. 2007

i) Los Pertenecientes a Minorías o a Grupos Indígenas.

En año 2005 tuvo un carácter muy especial para los habitantes de las Regiones del Caribe Nicaragüense debido a que el Informe de Desarrollo Humano que año con año ofrece el Sistema de Naciones Unidas en Nicaragua, particularmente el PNUD, fue

dedicado precisamente a esta extensa y rica región del país en lo que se considera una investigación sin precedentes en la historia del país.

Este Informe contiene mensajes fundamentales sobre la Autonomía y la Democracia Nicaragüense; información relevante sobre los desafíos de desarrollo Humano desde la perspectiva de las regiones y e identifica fuentes para que estas se realicen en concierto con los esfuerzos nacionales para reducir la pobreza y alcanzar los objetivos del Milenio.

El Pueblo Nicaragüense es de naturaleza multiétnica. El Estado reconoce la existencia de los pueblos indígenas, que gozan de los derechos, deberes y garantías consignados en la Constitución y en especial los de mantener y desarrollar su identidad y cultura, tener sus propias formas de organización social y administrar sus asuntos locales así como mantener las formas comunales de propiedad de sus tierras y el goce, uso y disfrute de las mismas. Las comunidades de la Costa Atlántica gozan del régimen de autonomía.

Con la ejecución de proyectos, se ha contribuido de manera tangible y significativa en el proceso de desarrollo de las comunidades desde una perspectiva de ir cambiando paulatinamente el nivel de vida de la población en general, básicamente tomando como foco de prioridad el sector Salud, Educación y el componente productivo como alternativa para promocionar el despegue económico local con iniciativa de productividad, sostenibilidad y competitividad de productos tradicionales y no tradicionales.

Cabe mencionar que este proceso se basa en la misión, visión, objetivo y ejes de acciones estratégicas definidas en el Plan Estratégico de Desarrollo Regional (PEDR) que posee el Gobierno Autónomo del Atlántico Norte como instrumento rector para contribuir en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población de la RAAN, mediante la ejecución de planes, programas y proyectos de impacto social, productivo y económico, previstos para mediano y largo plazo.

j) Los Niños en Situaciones de Excepción.

1) Los Niños Refugiados.

En casi todas las regiones del mundo han surgido tensiones y conflictos interétnicos e interraciales. Estos conflictos suelen tener sus raíces en las luchas por el poder y se ven agravados por desigualdades socioeconómicas. Los grupos minoritarios nacionales, étnicos y religiosos suelen quedar desamparados en tales situaciones y son los miembros de comunidades indígenas quienes se ven obligados a huir de sus países por miedo a ser perseguidos. Por otra parte, muchas comunidades indígenas de diferentes partes del mundo han acogido a miles de refugiados que buscan seguridad.

Según lo establece la Constitución Política en Nicaragua se reconoce y garantiza el derecho a Refugio y el Acilo (Arto 42 Cn). Nicaragua, por Decreto No. 297 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 39 del día 15 de febrero de 1980, se adhirió a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, suscrito en Ginebra el 28 de julio de 1951 y al Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, suscrito en la Organización de las Naciones Unidas el 31 de enero de 1967.

Para asegurar y garantizar la protección de las personas refugiadas o que en el futuro se refugiaren en el país, crea de una Oficina que controle, administre y ejecute las acciones, proyectos y programas que se implementen, con el fin de proporcionarle a la población refugiada los medios necesarios para su subsistencia y lograr a través de una coordinación permanente con los diversos entes estatales del sector productivo del país, su inserción al proceso socio-económico nacional.

Funcionarios del ACNUR viajaron a Nicaragua desde México para apoyar al Gobierno a entrevistar a 49 personas, incluyendo tres menores no acompañados, quienes solicitaron asilo después de haber llegado al país recientemente. Muchos de los solicitantes de asilo, provenientes de Angola, Cuba, Eritrea, Etiopía, Pakistán, Somalia y Sudáfrica llegaron a Nicaragua por mar. Los funcionarios del ACNUR comentaron que era inusual que un grupo tan grande de solicitantes de asilo llegaran a Nicaragua casi al mismo tiempo.

Las violaciones de los derechos humanos y el desplazamiento forzoso guardan relación entre sí. La subordinación social, política y económica de los pueblos indígenas en la mayoría de los países del mundo les hace vulnerables a las violaciones de los derechos humanos. En muchos casos se han visto obligados a abandonar sus hogares y sus tierras debido a la persecución.

En el contexto del mandato de protección internacional de los refugiados confiado al ACNUR, los pueblos indígenas en su condición de grupo específico interesan a la Oficina, cuando constituyen una población refugiada real o posible. Se ha prestado especial atención a ciertas características de los refugiados indígenas en los programas de asistencia y repatriación, en particular a la relación especial que existe entre los refugiados indígenas y sus territorios patrios o su lugar de origen, a la estructura socioeconómica y cultural de la comunidad, y al deseo de mantener su propio idioma, su cultura y sus tradiciones, así como al sentido de autonomía, durante su permanencia en campamentos y asentamientos para refugiados.

El ACNUR, como parte de las Naciones Unidas y con arreglo a su mandato, ha contraído un compromiso total de cooperar con el Relator Especial y con el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. Desde inicio de marzo del 2004, se iniciaron trabajos para la creación de una Comisión Inter. Institucional sobre los Refugiados en Nicaragua con el propósito fundamental de trabajar en una propuesta de ley sobre el tema. En el mes de Julio del 2004 con el auspicio de ACNUR se efectuó la capacitación de delegados de organismos estatales y organismo no gubernamentales, al fin de capacitarlos en torno a los elementos más importantes sobre los derechos de los refugiados al considerar en la elaboración de la legislación Nacional.

Nicaragua reitera su firme voluntad de fortalecer los Sistema Nacionales, los mecanismos de protección y la búsqueda de soluciones duraderas para los refugiados por lo que se ha concluido la elaboración del ante proyecto de la ley de los refugiados que se encuentra en proceso de análisis y consulta en la Asamblea Nacional. En Abril del 2006 con el auspicio de ACNUR se presentó el borrador del proyecto de ley sobre refugiados a los miembros de la comisión de población y desarrollo de la Asamblea Nacional, el que fue elaborado por un grupo de trabajo, que contó con la participación de instituciones estatales y de la sociedad civil.

Este ante proyecto de ley pretende garantizar la correcta aplicación de los principios de solidaridad, de no devolución y de la brusquedad de soluciones duradera y se crea la Comisión Nacional para los refugiados que es el órgano encargado de determinar la condición de refugiado en Nicaragua.

2) Los niños afectados por un conflicto armado, incluidas su recuperación física, psicológica y reintegración social.

17 de marzo, 2005 El representante permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas, depositó en la sede de la organización mundial el documento de ratificación del Protocolo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a la participación de los Niños en conflictos armados.

La ratificación del Protocolo de muestra que Nicaragua sigue madurando y aprovecha el sistema multilateral para hacer patente su compromiso

Nicaragua mediante la presentación de su primer informe desde que ratificó en marzo del 2003 el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados, plasma su voluntad política de cooperar en la aplicación de los procedimientos internacionales pertinentes.

Lo importante es destacar la practica administrativa, la aplicación y el respeto de las leyes en las fuerzas armadas existentes para el cumplimiento de las disposiciones emanadas del los protocolos, los programas y políticas ejecutados alrededor de su contenido,

Antes de proceder a examinar el cumplimiento de las disposiciones del Protocolo, conviene proceder a realizar un breve examen retrospectivo para observar como ha evolucionado la historia de nuestro país.

En los años ochenta nos vimos sumergidos en un enfrentamiento crucial entre hermanos, lo que genero una situación de conflictos armados en diferentes puntos del país y fundamentalmente en las zonas rurales.

No habrá servicio militar obligatorio y se prohíbe toda forma de reclutamiento forzoso para integrar el Ejército de Nicaragua y la Policía Nacional. ...

El paso siguiente fue la derogación del Servicio Militar en el cual mediante la incorporación de la norma constitucional que establece que no habrá servicio militar obligatorio, y se prohíbe toda forma de reclutamiento forzoso para integrar el Ejército de Nicaragua y la Policía Nacional.

El Estado de Nicaragua a la luz de las disposiciones contenidas en el Protocolo examina su legislación y practicas internas para cerciorarse de que esta en conformidad con las obligaciones estipuladas en el Tratado, incluso cuando se haya hecho así antes de la ratificación la preparación de este informe inicial ha conllevado la ocasión de realizar un amplio examen de la legislación nacional reglamentos procedimientos y practicas administrativas a fin de cerciorarnos de que concuerden al máximo posible con las disposiciones del Tratado.

Seguimiento

En relación a las recomendaciones estas se difundieron a todas las instituciones del Estado, ONGs, Actores Locales entre otras, a través de diferentes Instituciones involucradas mas a fin al cumplimiento de los derechos del Niño (CONAPINA, CODENI, MIREX, Grupo de Alianza para la Inversión en la Niñez y Organismos Internacionales), a través de Seminarios, folletos, archivos digitales donde se plasma el examen de los informes en relación a las recomendaciones. Se publico documento de versión amigable para niños y niñas tituladas un mundo apropiado para niños y niñas que contempla para la niñez un examen de los avances logrados y las experiencias obtenidas en el país. El Tercer informe sobre los derechos del niño se publico y se distribuyo para su debido conocimiento, Relaciones Exteriores reprodujo un Dossier de varios documentos sobre el instrumento de las naciones unidas en base a las recomendaciones a seguir para la elaboración del IV informe. Se distribuyo a las instituciones del estado guías con los lineamientos de las naciones unidas para la realización de este Informe.

Difusión

El seguimiento a las recomendaciones del Tercer informe plasmada en el capitulo anterior serán publicada una vez que el Comité Internacional de los Derechos del Niño apruebe este cuarto informe que contiene las recomendaciones al tercero.

CONCLUSIONES

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional elabora este IV Informe Cumpliendo con los compromisos adquiridos por el Estado en el año 1989 en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, la cual se aprobó en el año de 1990 y ratificada el mismo año y en la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas a favor de la Infancia la cual se efectuó en Mayo del 2002 y que constituyo una ocasión especial sin precedentes debido a que por primera vez, la Asamblea General de las Naciones Unidas se había reunido con un Único propósito como fue discutir los temas relacionados con la niñez. En esta sesión especial el Estado Nicaragüense se comprometió en fijar las metas Nacionales para garantizar el bienestar de la niñez Nicaragüense en el periodo 2002 – 2010.

Dentro de los avances que presenta el Estado Nicaragüense en relación a la Niñez y en cumplimiento con los Objetivos del Milenio, se puede destacar en termino de Políticas y Planes Nacionales, la Elaboración del Plan Nacional de Desarrollo, Política Nacional de Atención Integral a la Niñez, la Adolescencia y Política de Protección Especial a Niños, Niñas y Adolescentes, Plan de Acción Para La Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Sexual. 2001-2006, Plan Nacional Contra La Exploración Sexual comercial de Niñas, Niños y Adolescentes. 2003-2008 y Plan de Acción Nacional para la Niñez y la Adolescencia. 2002-2011, Plan Nacional de Educación. 2004-2015 y Plan Nacional de Salud. 2001-2015, Plan de Acción Nacional de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. 2001-2006, Plan Estratégico Nacional Para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de Adolescentes Trabajadores. 2001-2005, VIII Censo de Población y IV de Vivienda. - 2005 y Encuestas Nicaragüense de Demografía y Salud (ENDESA) 2001 y 2006, todos estos planes y políticas han permitido la fijación de metas a nivel Nacional para mejorar la situación de la Niñez.

En relación a las Recomendaciones al Tercer Informe de Estado se puede destacar en términos de Orden Jurídico la aprobación la Ley de Responsabilidad Paterna y Materna y la Reforma a la Ley de Adopción, así como también la Tipificación en el Nuevo Código Procesal Penal del Delito de Explotación Sexual y Trata de Personas.

Además en el año 2007 el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional ratifica el derecho constitucional que poseen todos los Nicaragüenses en tener una educación y salud gratuita y de calidad convirtiéndose en el avance mas significativo de este periodo.

En términos de Protección Especial en el año 2006 el Ministerio de la Familia elaboro los Instructivos Metodológicos para la Protección Especial de Niñas, Niños y Adolescentes en Hogares Sustitutos, Centros de Protección y en Recursos Familiar.

En el año 2007 la Coalición contra la Trata de Personas firma el Protocolo Facultativo sobre la Explotación Sexual y Comercial y Trata de Personas este fue firmado por cuatro Ministerios (Ministerio de Gobernación, Ministerio de Migración y Extranjería, Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez y Ministerio Publico y *17 de marzo, 2005* El representante permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas, depositó en la sede de la organización mundial el documento de ratificación del Protocolo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a la participación de los Niños en conflictos armados. Así de esta manera el Estado Nicaragüense honra sus Compromisos internacionales como nacionales a favor de la Niñez.

BIBLIOGRAFIA

- ✓ Constitución Política de Nicaragua.
- ✓ Convención Sobre los Derechos del Niño y de la Niña.
- ✓ Código de la Niñez y la Adolescencia.
- ✓ Tercer Informe Sobre la Situación de Derecho de los Niños, Niñas y Adolescentes. 1998-2002. Ante el Comité de los Derechos del Niño y Seminario Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño y la Niña al Estado de Nicaragua. 2005.
- ✓ Examen de los Informes presentados por los Estados partes en Virtud de los artículos 44 de la Convención sobre los Derechos del Niño.
- ✓ Un mundo Apropriado Para los Niños.
- ✓ Plan Nacional de Desarrollo y Plan de Acción de la política de Población. 2001-2005.
- ✓ Política Nacional de Atención Integral a la Niñez y la Adolescencia y Política de Protección Especial a Niños, Niñas y Adolescentes.
- ✓ Plan de Acción Para La Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Sexual. 2001-2006.
- ✓ Plan Nacional Contra La Exploración Sexual comercial de Niñas, Niños y Adolescentes. 2003-2008 y Plan de Acción Nacional para la Niñez y la Adolescencia. 2002-2011.
- ✓ Plan Nacional de Educación. 2004-2015 y Plan Nacional de Salud. 2001-2015.
- ✓ Plan de Acción Nacional de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. 2001-2006.
- ✓ Plan Estratégico Nacional Para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de Adolescentes Trabajadores. 2001-2005.
- ✓ VIII Censo de Población y IV de Vivienda. - 2005. y Encuestas Nicaragüense de Demografía y Salud (ENDESA) 2001 y 2006.
- ✓ Paginas Web de Instituciones del Estado (MIFAMILIA, MINREX, MHCP, INDE, MINED, MINSA, CSE, MIMEX, ENACAL, PRESIDENCIA, INATEC, MITRAB, MINGOB)
- ✓ Leyes diferentes del periodo 2003 – 2007.
- ✓ Programa para la Infancia UNICEF – 2007
- ✓ Panorama; Nicaragua Estadísticas UNICEF – 2005
- ✓ Valoración Común de País Naciones Unidas – 2007
- ✓ Informe Consolidado Presentado por Nicaragua ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial 2007.
- ✓ Datos Globales de Nicaragua – 2006
- ✓ El Trabajo Infantil en Nicaragua OIT – 2002

- ✓ Instrumentos Metodológicos para la Protección Especial de Niños, Niñas y Adolescentes en Recurso Familiar, Centros de Protección y en Hogares Sustitutos.